

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 11 de noviembre de 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga once de noviembre de dos mil veinte.

En atención a la anterior petición de la parte actora, siendo procedente, se ordena requerir al PAGADOR ADMINISTRADORA COLMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, para que informe por qué razón no le ha dado cumplimiento a la orden judicial contenida en el oficio # 0162 de fecha 04 de febrero de 2020 relacionada con el embargo del 50 % de la pensión que perciba la demandada ISABHEL ACEVEO VILLABONA C.C. # 27.244.407, si con su oficio de fecha 4 marzo de 2020 – BZ2020-2242042-0623401 comunica que:...” **para la nómina de marzo de 2020 efectiva en abril de 2020, se aplicó la novedad de embargo respecto del 50% y hasta la fecha no se ha recibido ningún en este Despacho para este proceso.** Igualmente, se le hace saber que no es necesario aclarar límite de pago por cuanto se está embargando es la pensión no son sumas de dineros que es cuando se limita el embargo, debe descontar hasta cuando se le comunique la suspensión.

LIBRASE oficio y adviértasele que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5af3e29135f5bf6dbb71e47f76646d7ce9bc1e42efa412f8ea124af30eef833

Documento generado en 11/11/2020 09:51:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**